



I.N.C. Nº 07 /2025

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA UNIPERSONAL FERRETOTTAL, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS" - ID Nº 460.897.-**



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL** con RUC Nº 3543901-7, representada por el Sr. **FERNANDO BENEGAS**, con Cedula de Identidad Nº 3.543.901, en su calidad de Propietario, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA Y ARTICULOS ELECTRICOS", aprobada por Resolución PR Nº 125/25 de la Presidencia de la I.N.C.-----

**2.ª. DOCUMENTOS.**

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente **explicativos**; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 017/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) Nº 460897 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	343	115.380.485
2.025	30	01	99	1	001	00	03	346	5.057.095
2.025	30	01	99	1	001	00	03	351	20.104.040
2.025	30	01	99	1	001	00	03	355	6.960.000
2.025	30	01	99	1	001	00	03	391	5.383.400
2.025	30	01	99	1	001	00	03	394	16.909.058
2.025	30	01	99	1	001	00	03	397	65.446.785
2.025	30	01	99	1	001	00	03	399	167.557.859
<b>Total G</b>									<b>402.798.722.-</b>

**Misión**  
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

**FERRETOTTAL**  
 RUC: 3543901-7  
**Fernando Benegas**  
 Propietario



**4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 - ID N° 460897, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 056/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado y la Resolución PR N° 084/25 que modifica el Art. 1° de la Resolución PR N° 056/2025. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 125/25 del 25 de marzo de 2025.

**5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de guaraníes setenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil (G 78.000.886), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.	
<b>Lote 2</b>									
1	MANGUERA DUPLO OXIGENO/ACETILENO X METRO	50	Metros	Rollo	Marca: Ibirá Fabricante: Ibirá SA Procedencia: Brasil	9.672.-	483.600.-	391	
2	MANGUERA DE GOMA CON INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 1/2"	100	Metros	Rollo	Marca: Ibirá Fabricante: Ibirá SA Procedencia: Brasil	6.758.-	675.800.-	391	
3	MANGUERA GOMA INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 3/4"	100	Metros	Rollo	Marca: Ibirá Fabricante: Ibirá SA Procedencia: Brasil	15.376-	1.537.600.-	391	
<b>Total Lote 2</b>							<b>2.697.000.-</b>		

<b>Lote 10</b>								
1	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA 3/4"X 6MTS.	3	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	151.280.-	453.840.-	397
2	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA DE 1"X 6MTS.	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	220.720.-	2.648.640.-	397
3	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA DE 1 1/2"X 6MTS.	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	362.081.-	4.344.972.-	397
4	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA DE 2"X 6MTS.	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	484.468.-	5.813.616.-	397

**FERRITOTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benítez  
Propietario

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



Gobierno del PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



5	CODO DE 1/2" GALVANIZADO DE 90°	10	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	7.068.-	70.680.-	397
6	CODO GALVANIZADO DE 3/4", CURVA DE 90°	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	15.004.-	180.048.-	397
7	CODO GALVANIZADO DE 1", CURVA DE 90-	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	16.120.-	193.440.-	397
8	CODO GALVANIZADO DE 2", CURVA DE 90°	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	59.273.-	711.276.-	397
9	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 3/4"	10	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	33.728.-	337.280.-	397
10	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 1"	10	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	38.440.-	384.400.-	397
11	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 1/2"	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	8.060.-	96.720.-	397
12	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 3/4"	12	Unidad	Unidad	Marca: Tupy Fabricante: Innovación y tecnología- Tupy Procedencia: Brasil	10.912.-	130.944.-	397
13	VALVULA DE BOLA DE 1/2" ROSCA BSPP	10	Unidad	Unidad	Marca: Fascy Fabricante: Fascy Ltda Procedencia: China	117.800.-	1.178.000.-	397
14	VALVULA DE BOLAS DE 1" ROSCA BSPP	10	Unidad	Unidad	Marca: Fascy Fabricante: Fascy Ltda Procedencia: China	156.240.-	1.562.400.-	397
15	VALVULA DE BOLA DE 2" ROSCA BSPP	10	Unidad	Unidad	Marca: Fascy Fabricante: Fascy Ltda Procedencia: China	251.720.-	2.517.200.-	397
<b>Total Lote 10</b>							<b>20.623.456.-</b>	

**PRIMOTIAL**  
RUC: 3543901-7  
Fortando Beneges  
Propietario

**Misión**  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

**"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI**



Lote 13								
1	CAPACITOR DE 50 µF-380 VAC	5	Unidad	Unidad	Marca: Epcos Fabricante: Tdk corporation Procedencia: Brasil	43.400.-	217.000.-	343
2	CAPACITOR DE 60µF 380VAC	5	Unidad	Unidad	Marca: Epcos Fabricante: Tdk corporation Procedencia: Brasil	55.800.-	279.000.-	343
3	CAPACITOR DE 5 µF-380 VAC	5	Unidad	Unidad	Marca: Epcos Fabricante: Tdk corporation Procedencia: Brasil	7.440.-	37.200.-	343
<b>Total Lote 13</b>							<b>533.200.-</b>	
Lote 14								
1	CONMUTADOR DE 3 POSICIONES 0-1-2 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A	5	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	39.680.-	198.400.-	343
2	CONMUTADOR DE 2 POSICIONES 0-1 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A	5	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	39.680.-	198.400.-	343
3	RELE DE FALLA DE FASE DE 380V	15	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	416.542.-	6.248.130.-	343
4	TEMPORIZADOR ELECTRONICO MULTIFUNCIONAL CT-MFE	5	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	1.085.000.-	5.425.000.-	343
5	INTERRUPTOR AUTOMATICO C60H BIPOLAR 2X1A	5	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	2.207.200.-	11.036.000.-	343
6	PULSADOR DE MARCHA CON CONTACTO AUXILIAR 2NA	15	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	55.800.-	837.000.-	343
7	PULSADOR DE PARADA CON CONTACTO AUXILIAR 2NC	15	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	63.240.-	948.600.-	343
8	PULSADOR DE PARO DE EMERGENCIA CON CONTACTO AUXILIAR 2NC	15	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	117.800.-	1.767.000.-	343
9	BORNERA DE 10 MM TIPO AB-1-VV1035 U	30	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	17.980.-	539.400.-	343
10	BORNERA DE 50 MM COLOR GRIS	30	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	64.480.-	1.934.400.-	343
11	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC	20	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	76.880.-	1.537.600.-	343
12	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL HGC 2NA+2NC	20	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	76.880.-	1.537.600.-	343
13	CONTROL REMOTO PARA POLIPASTO 220/380V (50-60 HZ)	1	Unidad	Unidad	Marca: Chint Fabricante: Chint electricis ltd Procedencia: China	3.447.200.-	3.447.200.-	343
<b>Total Lote 14</b>							<b>35.654.730.-</b>	

**FERRERRETTI S.A.S.**  
 RUC: 3543901-7  
 Fernando Benegas  
 Propietario

**Misión**  
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Lote 17								
1	CABLE DE 50MM PARA MAQUINA DE SOLDAR.	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	81.709.-	8.170.900.-	343
2	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X2MM	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	11.709.-	1.170.900.-	343
3	CABLE PLASTIPLOMO DE 2X4MM	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	13.961.-	1.396.100.-	343
4	CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 2X1MM2	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	4.644.-	464.400.-	343
5	CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 4X4 MM2	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	29.574.-	2.957.400.-	343
6	CABLE MULTIFILAR TALLER 4X6 MM2	100	Metros	Rollo	Marca: Inpaco Fabricante: Inpaco S.A Procedencia: Paraguay	43.328.-	4.332.800.-	343
Total Lote 17							18.492.500.-	

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

**Observaciones**

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

REPRESENTACIONAL  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benítez  
Propietario



La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

#### 6.ª VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

#### 7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Por personales autorizados del Dpto. de Mantenimiento de Fabrica Vallemi quienes inspeccionarán el cumplimiento de las EE.TT.

7.ª3. **Plazo de reposición de Bienes:** El plazo de reposición del servicio para reparar o reemplazar será de: 7 (siete) días, a partir de la Nota de Comunicación al Proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entregas.

#### 8.ª GARANTÍA

8.ª1. **Garantía:** El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá estar instrumentada por una Garantía Escrita.

#### 9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. **Forma de Presentación:** La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - Edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, sito: calle Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora – Bo. Vista Alegre - Asunción.

La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el formulario de solicitud de pago, disponible en el siguiente enlace: [https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores\\_editable.pdf](https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf). El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Para recepción de facturas electrónicas queda habilitado el correo: [facturacion@inc.gov.py](mailto:facturacion@inc.gov.py)

9.ª3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

9.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero.

INDUSTRIAL  
FERROCEMENTAL  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

#### Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

#### Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



### 10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

### 10.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

### 11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el cero coma uno por ciento (0,1%) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----  
Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

### 12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

### 13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

#### 14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera a LA PROVEEDORA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc.

a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

#### 15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Cristhian Vallejos - Director Unidad de Mantenimiento - Para todos los Lotes.** -----

#### 16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).

#### 17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**FERREROTTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegés  
Propietario

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



### 18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

### 19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

### 20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

### 21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaniendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

### 22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

### 23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Tte. 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **calle Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román, de la ciudad de San Lorenzo**, ambos en la República del Paraguay. -----

### 24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

FERNANDO BENEGAS  
PERRETOTAL  
LA PROVEEDORA

PERRETOTAL  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
LA CONTRATANTE  
PRESIDENCIA



ANEXO I - CONTRATO I.N.C N° 07 /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS



LOTE N° 2 SOLPED N° 10002633 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA USO SECTOR MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRONICA, REFRIGERACIÓN Y TALLER MECÁNICO PARA PARADA DE HORNO III DE FABRICA VALLEMI"

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANGUERA DUPLO OXIGENO/ACETILENO X METRO -Manguera doble para soldadura con oxígeno - acetileno (también para corte de metal) -Diámetro :5/16" (7,9mm) -Pared:3mm -Presión de trabajo 300psi (20,4 bar)	50	metro
2	MANGUERA DE GOMA CON INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 1/2" - Manguera de goma con inserción de hilo (manguera industrial) - Diámetro: 1/2" (12,7 mm) , espesor: 3,4 mm - Presión de trabajo: 200 psi (13,6 bar) - Para conducción de aire - color: negro - Refuerzo textil intermedio de poliéster entre dos capas de PVC	100	metro
3	MANGUERA GOMA INSERTO DE HILO USO INDUSTRIAL DIM 3/4" - Manguera de goma con inserción de hilo (manguera industrial) - Diámetro: 3/4" (19,1 mm) - Espesor: 3,4 mm - Presión de trabajo: 250 psi (17 bar) - Para conducción de aire - color: negro - Refuerzo textil intermedio de poliéster entre dos capas de PVC	100	metro

LOTE N° 10 SOLPED N° 10002633 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA USO SECTOR MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRONICA, REFRIGERACIÓN Y TALLER MECÁNICO PARA PARADA DE HORNO III DE FABRICA VALLEMI"

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAÑO GALVANIZADO PARA AGUA DE 3/4" x 6 METROS	3	unidad
2	CAÑO GALVANIZADO PARA AGUA DE 1" x 6 METROS	12	unidad
3	CAÑO GALVANIZADO P/AGUA DE 1.1/2" x 6 METROS	12	unidad
4	CAÑO GALVANIZADO PARA AGUA DE 2" x 6 METROS	12	unidad
5	CODO DE 1/2" GALVANIZADO DE 90°	10	unidad
6	CODO GALVANIZADO DE 3/4", CURVA DE 90°	12	unidad
7	CODO GALVANIZADO DE 1", CURVA DE 90°	12	unidad
8	CODO GALVANIZADO DE 2", CURVA DE 90°	12	unidad
9	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 3/4"	10	unidad
10	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 1"	10	unidad
11	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 1/2"	12	unidad
12	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 3/4"	12	unidad
13	VALVULA DE BOLA DE 1/2" ROSCA BSPP Válvula de bola de 1/2" Rosca BSPP Material: bronce	10	unidad
14	VALVULA DE BOLAS DE 1" ROSCA BSPP Válvula de bola de 1" Rosca BSPP Material: bronce	10	unidad
15	VALVULA DE BOLA DE 2" ROSCA BSPP Válvula de bola de 2" Rosca BSPP Material: bronce	10	unidad

FABRICA VALLEMI  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

Misión  
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión  
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



LOTE N° 13 SOLPED N° 10002636 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS ELECTRICOS/ REFRIGERACION PARA PARADA HORNO III- PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI			
Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPACITOR DE 50 µF-380 VAC	5	unidad
2	CAPACITOR DE 60µF 380VAC	5	unidad
3	CAPACITOR DE 5 µF-380 VAC	5	unidad

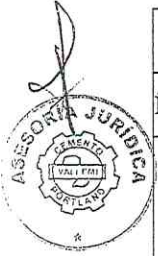
LOTE N° 14 SOLPED N° 10002636 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS ELECTRICOS/ REFRIGERACION PARA PARADA HORNO III- PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI			
Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	CONMUTADOR DE 3 POSICIONES 0-1-2 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A	5	unidad
2	CONMUTADOR DE 2 POSICIONES 0-1 SIN RETORNO DE CONTACTO DE 5A	5	unidad
3	RELE DE FALLA DE FASE DE 380V - Rango de Funcionamiento: 460 ±10%VCA - Tipo: Protección contra Falta de Fase, Secuencia de Fase con LED indicador de falla.	15	unidad
4	TEMPORIZADOR ELECTRONICO MULTIFUNCIONAL CT-MFE - Multifunción con contacto NC/NO - Voltaje de alimentación: 24-240 V AC/DC - Rango de tiempo: 8 rangos de tiempo de 0,05 s a 100 h - Interruptor giratorio para ajuste fino del tiempo. - Interruptor giratorio para ajuste del tipo de sincronización deseada. <u>Aprobaciones:</u> - cULus, GL, GOST, CB, CCC - Ejemplo: CT-MFE	5	Unidad
5	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO C60H BIPOLAR 2x1A Interruptor automático c60h bipolar 2x1A corriente alterna	5	Unidad
6	PULSADOR DE MARCHA CON CONTACTO AUXILIAR 2NA Pulsador de marcha con contacto auxiliar 2NA modelo G15/03 contacto 3SU1400 22mm	15	Unidad
7	PULSADOR DE PARADA CON CONTACTO AUXILIAR 2NC Pulsador de parada con contacto auxiliar 2NC modelo G/15/09 contacto 3SU1400 22 mm	15	Unidad
8	PULSADOR PARO DE EMERGENCIA CONTACTO AUX 2NC Pulsador de paro de emergencia con contacto auxiliar 2NC modelo G/15/02 contacto 3SU1400 22 mm	15	Unidad
9	BORNERA DE 10 MM TIPO AB-1-VV1035 U Bornera de 10 mm <sup>2</sup> para riel DIN JXB Tensión Max: 800V Corriente Max: 57A	30	unidad
10	BORNERA DIN 50 MM COLOR GRIS Bornera de 50 mm <sup>2</sup> para riel DIN JXB Tensión max.800V Corriente max.150A	30	unidad
11	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC El bloque de contacto auxiliar deberá ser compatible con el contactor marca ABB modelo AF9-AF96	20	unidad
12	BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC El bloque de contacto auxiliar deberá ser compatible con el contactor marca HYUNDAI modelo HGC de 9 a 100A	20	unidad
13	CONTROL REMOTO POLIPASTO 220/380V 50/60HZ Control remoto para polipasto 220/380V (50-60 Hz) Ejemplo: F23-BB S	1	unidad

**FERMINO VIAL**  
 RUC: 35439017  
 Fernando Benítez  
 Propietario

GERAR  
 Industria Nacional

**Misión**  
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**  
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



LOTE Nº 17 SOLPED Nº 10002636 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS ELECTRICOS/ REFRIGERACION PARA PARADA HORNO III- PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI			
Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
1	<b>CABLE DE 50MM PARA MAQUINA DE SOLDAR</b> - Conductor extra flexible formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, y Vaina de PVC FLEXIBLE ECOLÓGICO (Compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo, sin plomo), color negro. - Tensión de servicio (V): 100 - Sección (mm): 50 - Diámetro de hilo de conductor (mm): 0,25 como mínimo - Espesor de aislación (mm): 1,8 como mínimo - Diámetro externo (mm): 10 mm como mínimo - Norma: ABNT NBR 8762 - Temperatura máxima de operación (° C): 70	100	metro
2	<b>CABLE PLASTIPLOMO DE 2X2MM</b> Color: Negro Cable tipo Taller Tensión: 500V como mínimo Categoría de Seguridad: Clase 5 Normas Mercosur 247-5 ABNT NBR NM 247-5	100	metro
3	<b>CABLE PLASTIPLOMO DE 2X4MM</b> Color: Negro Cable tipo Taller Tensión: 500V como mínimo Categoría de Seguridad: Clase 5 Normas Mercosur 247-5 ABNT NBR NM 247-5	100	metro
4	<b>CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 2X1MM<sup>2</sup></b> Cable multifilar taller NYY 2x1mm <sup>2</sup>	100	metro
5	<b>CABLE MULTIFILAR TIPO TALLER 4X4MM<sup>2</sup></b> Cable multifilar taller NYY 4x4 mm <sup>2</sup>	100	metro
6	<b>CABLE MULTIFILAR TALLER 4X6 MM<sup>2</sup></b> Cable multifilar taller NYY 4x6 mm <sup>2</sup>	100	metro

FERNANDO BENEGAS  
 FERRETOTTAL  
 LA PROVEEDORA

**FERRETOTTAL**  
 RUC: 3543901-7  
 Fernando Benegas  
 Propietario

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
 LA CONTRATANTE  
 PRESIDENCIA

**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



**ANEXO II - CONTRATO INC N° 07 /2025  
PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES**



Lote N°	Descripción	Cant.	Unid de Medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
<b>ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS SOLPED 10002633 - 2636</b>					
2, 10, 13, 14 y 17	" Adquisición de Insumos de Ferretería y Artículos Eléctricos	Total	Unidad	Planta Industrial Vallemi - Deposito de Bienes Horario de 06:00hs hasta 14:00hs de lunes a viernes.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato.-

**Observación:**

"El proveedor es el único responsable del traslado y entrega de los insumos, repuestos o bienes hasta el depósito de la Fábrica I.N.C. en Vallemí, asumiendo todos los costos asociados y la plena responsabilidad por el transporte, los plazos de entrega, los riesgos y cualquier inconveniente que pudiera surgir durante el proceso. La convocante no asumirá responsabilidad alguna por el retiro, manejo o recepción de los bienes cuando estos sean enviados a través de transportadoras mediante encomiendas, eximiendo de toda obligación y responsabilidad respecto al retiro de los mismos.

**INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. –

Frecuencia: POR ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de Recepción 1	Acta de Recepción	A los 10 días posteriores de la entrega de los bienes.

FERNANDO BENEGAS  
FERRETOTTAL  
LA PROVEEDORA

**FERRETOTTAL**  
RUC: 3543901-7  
Fernando Benegas  
Propietario

GERARDO GUERRERO AGUSTI  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
LA CONTRATANTE  
PRESIDENCIA



**Misión**

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

**Visión**

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.